

**FIRMADO**

1.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 10 de Octubre de 2018 a las 8:55  
 2.- CONCEJALA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, FRANCISCA IMBERNON ESPINOSA, a 10 de Octubre de 2018 a las 13:56



**Ayuntamiento de Mula**  
 Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
 T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
 www.mula.es

**CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula,

**CERTIFICO:** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **4 de Octubre de 2018 a las 13:30**, adoptó el siguiente acuerdo:

**Ayudas económicas diversas asociaciones de vecinos y comisiones de festejos**

Dada cuenta de distintas instancias remitidas a esta Administración Municipal, en solicitud de ayuda económica para la organización de diversos eventos relacionados con fiestas patronales en barrios y pedanías de Mula, y otras actividades.

Vistos los informes favorables emitidos por la Intervención de Fondos, y en armonía con las propuestas formuladas por la Concejala-Delegada de Festejos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes ayudas económicas a las asociaciones y comisiones que a continuación se detallan:

PEDANÍA / BARRIO Representante	C.I.F. /D.N.I.	AYUDA ECONÓMICA CONCEDIDA	Concepto
Asociación Comisión de Fiestas y Actividades Culturales y Deportivas de Fuente Librilla  Representante: D. Rubén López Martínez  C/Escuelas s/n. - Fuente Librilla	G-73886632	3.000 euros	Fiestas Patronales 2018

3º.- Estas subvenciones quedan reguladas de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



**FIRMADO**

1.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 10 de Octubre de 2018 a las 8:55  
2.- CONCEJALA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, FRANCISCA IMBERNON ESPINOSA, a 10 de Octubre de 2018 a las 13:56



**Ayuntamiento de Mula**  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

4º.- De acuerdo con la ley citada anterior, el plazo de justificación de estas subvenciones es de tres meses desde la finalización de la realización de la actividad .

5º.- Las mencionadas cantidades serán ingresadas en las cuentas corrientes correspondientes a sus titulares autorizados y que figuran en su expediente, y ello con cargo a las aplicaciones presupuestarias informadas por la Intervención de Fondos.

6º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos de la Corporación

Y para que conste extiende el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde de Mula.

*Mula, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen superior*

Vº Bº

EL ALCALDE – PRESIDENTE  
P.D. (Decreto 22-06-2015)  
LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA  
Fdo. Francisca Imbernón Espinosa

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. José Juan Tomás Bayona

